



## CONVOCATORIA DE UNA BECA FORMATIVA PARA EL APOYO EN LA GESTIÓN DE LA “CÁTEDRA MARÍTIMO MARINA”, GESTIONADA POR LA FUNDACIÓN CANARIA PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

### BASES DE LA CONVOCATORIA

La Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico (FCPCT) de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) convoca, en régimen de concurrencia competitiva, **una** beca formativa. Esta ayuda está dirigida a estudiantes que cumplan los requisitos de admisión.

#### 1. OBJETO

La Cátedra Marítimo Marina, perteneciente al equipo de Investigación en Economía de Infraestructura, Transporte y Turismo (EITT) del Departamento Análisis Económico Aplicado (DAEA) de la ULPGC, tiene como objetivo el fomento y difusión de la investigación en materia marítimo marina y gestionada por la FCPCT de la ULPGC.

A tal fin, se convoca **una** plaza para el apoyo a la gestión administrativa de las actividades de la Cátedra Marítimo--Portuaria.

#### 2. SOLICITANTES

Para solicitar estas becas será necesario acreditar:

- Ser estudiante del Grado de Economía o de Administración y Dirección de Empresas de la ULPGC.

#### 3. NÚMERO DE BECAS, DURACIÓN, DEDICACIÓN, CUANTÍA Y BENEFICIOS ASOCIADOS

- El número de becas es de **una**.
- El período de colaboración será hasta el 30 de noviembre de 2019. La totalidad de la beca se podrá disfrutar salvo lo dispuesto en la base anterior. De producirse esta situación se realizará el nombramiento de suplentes correspondientes por el periodo que restará hasta completar el tiempo de duración total.
- La dedicación será de 15 horas semanales.
- La cuantía será de cuatrocientos veinte (420,00 €/mes) euros brutos mensuales.
- Esta beca está sujeta al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y se deducirán las correspondientes cotizaciones a la Seguridad Social.



- El centro de trabajo será en las instalaciones del Departamento Análisis Económico Aplicado de la ULPGC, Facultad de Económicas, Módulo D, Planta 2.
- Los beneficiarios de esta beca no podrán recibir, durante el periodo de duración del curso, otro tipo de ayudas, becas ni realizar cualquier otro tipo de actividad remunerada. Asimismo, esta beca no representa ningún tipo de vinculación laboral o de otra clase entre los becarios seleccionados y la FCPCT ni la ULPGC.

#### 4. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- Fotocopia del DNI o pasaporte.
- Expediente académico en el que deben figurar las asignaturas cursadas, las calificaciones obtenidas y la nota media baremada.
- *Curriculum vitae* incluyendo fotografía reciente, donde el solicitante especificará los méritos que estime pertinentes para su valoración en relación con la presente convocatoria. Se valorará preferentemente la experiencia práctica y los cursos y congresos realizados. Todos y cada uno de los méritos aportados, deben ser justificados mediante fotocopia de los documentos originales.

Los **méritos alegados en el currículum** deben estar debidamente **justificados** en el momento de presentación de la solicitud. En caso contrario, podrán no ser tenidos en cuenta por la Comisión de Selección.

#### 5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La convocatoria estará abierta hasta las 23:59 horas del día 24 de octubre de 2019 y será publicada en la página web de la FCPCT de la ULPGC, [www.fpct.ulpgc.es](http://www.fpct.ulpgc.es)

La solicitud y documentación a presentar se tramitará a través de la web citada anteriormente, dentro de la Bolsa de Trabajo

<https://fpctserver.upe.ulpgc.es/convocatorias/index.php?lang=es>

Los documentos enviados en pdf tienen que disponer de la calidad suficiente para su correcta visualización. Documentos ilegibles o sin contenido, supondrá la exclusión automática del aspirante.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de 2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los formularios de inscripción de los candidatos incluirán las pertinentes cláusulas informativas, incluyendo también leyendas habilitadoras para la cesión de datos a terceros y el listado de terceros a los que se le comunicarían o cederían los datos.



## 6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Los aspirantes que reúnan los requisitos exigidos serán sometidos a un proceso de valoración del CV y documentación justificativa aportada, de acuerdo con los méritos especificados en esta convocatoria y mediante la aplicación del siguiente baremo **con un máximo de 7 puntos**:

### **Formación académica** (2,5 puntos):

- Ser estudiante de 3er o 4º curso de grado (si: 2,5; no: 0 puntos)

### **Formación complementaria** (Máx. 1,5 puntos):

- Cursos, jornadas, seminarios o talleres relacionados con economía o gestión con duración mínima de 4 horas (0,5 punto por curso, jornada, seminario o taller).

### **Idiomas: inglés, francés o alemán** (Máx. 1 punto):

- Nivel básico (A1 o A2, 0,5 puntos)
- Nivel intermedio (B1 o B2, 1 punto)

### **Entrevista** (2 puntos)

- Se valorará la capacidad de trabajo en grupo y la soltura al hablar de temas relacionados con los grados de Economía y ADE.

## 7. COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La comisión de evaluación responsable de la valoración de las solicitudes estará formada por:

1. Don Casiano Manrique de Lara Peñate, en su condición de Profesor de la Facultad de Economía Empresa y Turismo.
2. Doña Lourdes Trujillo Castellano, en su condición de directora de la Cátedra.
3. Don Ignacio González Bonilla, en su condición de Técnico de la FCPCT, que actuará como Secretario de la Comisión.
4. Don Antonio Marcelino Santana González, en su condición de Director-Gerente de la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC.

## 5. RESOLUCIÓN

La comisión de evaluación, una vez finalizada las fases del proceso de selección de candidatos, emitirá una resolución de adjudicación de las becas.

Los beneficiarios de las becas deberán incorporarse el 28 de octubre de 2019.



## **6. SUSPENSO Y REVOCACIÓN DE LA BECA**

Aquellas situaciones que pueden conducir a la suspensión temporal o revocación de la beca podrán concretarse:

- Cumplimiento negligente o incumplimiento manifiesto de las obligaciones contraídas como becario.
- Manejo inadecuado o negligente de las instalaciones o equipos del HCV.
- Falseamiento de datos o documentos que hubiesen servido de base para la concesión de la beca.

La FCPCT se reserva el derecho a suspender o revocar la beca de aquel becario que, a juicio de los responsables, no realizará las tareas mínimas que le fueran asignadas o lo hiciera con notoria deficiencia, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que le resultara exigible.

## **7. INCOMPATIBILIDADES**

Los beneficiarios de las presentes becas no podrán beneficiarse de otro tipo de becas o ayudas, siendo asimismo incompatible con la realización de cualquier otro tipo de actividad remunerada. El disfrute de la beca no crea ninguna clase de vinculación contractual, laboral o administrativa entre el beneficiario y la FCPCT o con la ULPGC, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de las mismas, ni a becas de otra naturaleza.

## **8. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE**

El expediente administrativo se realizará por la FCPCT de la ULPGC.

## **ADJUDICACIÓN**

La Comisión de Selección propondrá la adjudicación de las becas a la FCPCT, la cual se hará pública en la página web de la FCPCT.

## **9. INTERPRETACIÓN**

Se faculta a la Comisión de Selección para interpretar todas aquellas circunstancias que concurran en las solicitudes y no queden reflejadas en esta convocatoria.

**En Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de octubre de 2019**  
**El Gerente de la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC**

**Antonio Marcelino Santana González**